DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

COMUNICADO No. 23/2011.

Montevideo, 16 de diciembre de 2011.

Esta Dirección Nacional comunica que a partir de la fecha, las modificaciones a los MIC/DTA previstas en el numeral 7 del capítulo III ("De las posibles modificaciones al MIC/DTA") del "Procedimiento para la declaración de Manifiestos de Cargas Terrestres - MIC/DTA", puesto en vigencia por la Orden del día 36/2011, pueden ser llevadas a cabo mediante el mecanismo de correcciones autorizadas.

Cr. Enrique Canon
Dirección Nacional de Aduanas

EC/ap